

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1821

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha sancionado la siguiente ley.

DECRETA:

“LEY DE DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL AL FESTIVAL TEATRO JOVEN DE LA ESCUELA NACIONAL DE TEATRO”

Artículo 1. (OBJETO). – La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto declarar de interés cultural municipal al “Festival Teatro Joven” de la Escuela Nacional de Teatro en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (DECLARATORIA). – Se declara de interés cultural municipal al “FESTIVAL DE TEATRO JOVEN” de la Escuela Nacional de Teatro, con el propósito de incentivar, promover, resguardar, proteger y difundir las artes escénicas en la población estudiantil del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – Las disposiciones contenidas en la presente Ley Autonómica Municipal, son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los estantes y habitantes de la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. (ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES). – El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la sierra, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo en el marco de sus atribuciones, en coordinación con la Escuela Nacional de Teatro, desarrollara actividades que fortalezcan la calidad artística de la institución y población en general.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal,

Segunda. – El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera. – De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SAE- para su registro, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su publicación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Gabriela Garzon Cruz
CONCEJALA SECRETARIA a.i

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 1 de diciembre de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

